

UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

ACTA DE ACUERDOS EN RELACION CON LAS SOLICITUDES RESPETUOSAS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE PRESENTADAS POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA SINTRAUNICOL-SUBDIRECTIVA CALI.

En Santiago de Cali, a los Diecinueve (19) días de Marzo de 2010, se reunieron en el Despacho de la Rectoría de la Universidad del Valle, el Señor Rector, Doctor Iván Enrique Ramos Calderón y el Presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL – Subdirectiva Cali, señor Carlos Arbey González Quintero, con el fin de firmar un Acta de Acuerdos en relación con las solicitudes respetuosas presentadas por los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad del Valle. El Acta de Acuerdos se acordó en los siguientes términos:

CAPITULO I

SERVICIO MEDICO

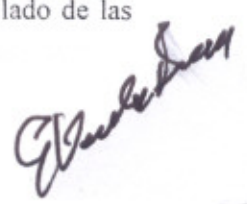
ARTICULO 1.- : A partir de la expedición del respectivo Acto Administrativo, de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle se compromete a garantizar y mantener la prestación de los Servicios de Salud, conservando, como hasta la presente fecha, su calidad, cobertura, atención, tratamientos, procedimientos, formulación de medicamentos y todo lo que implica la integralidad del derecho a la salud de Trabajadores Oficiales, Empleados públicos Docentes y no Docentes, Pensionados y las familias de éstos que se encuentran registrados como beneficiarios del servicio de salud, en los términos y condiciones vigentes a la presente fecha.

De la misma manera la Universidad del Valle se compromete a garantizar la viabilidad financiera y operacional para el normal funcionamiento de los Servicios Integrales de Salud para la población objeto de su cobertura.

2. Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la expedición del respectivo Acto Administrativo de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle y los estamentos representados en la Junta Administradora del Servicio de Salud iniciarán las acciones pertinentes para la viabilidad del Servicio de Salud.

3. Con el propósito de aliviar el déficit y garantizar la sostenibilidad financiera del Servicio de Salud, las partes, llevarán ante la Junta Administradora del Servicio de Salud, un conjunto de propuestas y temas que profundizarán los ajustes necesarios para garantizar la sostenibilidad del servicio médico. Entre ellos la revisión del costo de la nómina de la planta de cargos adscrita al Servicio de Salud; las modalidades de operación, incluyendo la dotación, el mantenimiento, la logística y los costos de administración del servicio; así como los copagos y las cuotas adicionales provenientes tanto de la Universidad del Valle, como de los trabajadores oficiales y empleados públicos Docentes y no Docentes y de los pensionados; la aplicación de cuotas moderadoras; la continuación de la modernización de la operación del servicio médico, mediante recursos de estampilla, y en especial la sistematización informática del servicio de salud.

4. Asimismo, la Universidad reitera que existe un marco normativo legal en estas materias que debe ser modificado positivamente para así resolver los problemas estructurales de la prestación de los servicios de salud y seguridad social en Colombia, y en especial de los regímenes especiales universitarios, corrigiendo aspectos negativos de esta legislación, para lo cual está dispuesta a participar activamente al lado de las demás Universidades estatales que integran el SUE.



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

ACTA DE ACUERDOS EN RELACION CON LAS SOLICITUDES RESPETUOSAS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE PRESENTADAS POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA SINTRAUNICOL-SUBDIRECTIVA CALI.

En el evento en que la Junta Administradora del Servicio de Salud opte por la compra de un bien inmueble para el funcionamiento de la sede del Servicio de Salud, la Universidad del Valle se compromete a aportar la suma de mil quinientos millones de pesos mcte (\$ 1.500.000.000), los cuales se desembolsarán cuando se apruebe el proceso de compra por parte del Consejo Superior.

CAPITULO II

SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO 2.- ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: A partir de la expedición del respectivo Acto Administrativo, de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle anualmente hará los ajustes presupuestales necesarios para adquirir y entregar oportunamente los elementos de protección personal de los empleados Públicos no Docentes que requieran de estos elementos, para la ejecución de las actividades laborales, acorde con los requerimientos técnicos presentados por la Sección de Salud Ocupacional y de acuerdo con la comunicación VRAD.D.074-2010 del 5 de febrero de 2010 suscrita por el doctor Edgar Varela Barrios, Vicerrector Administrativo.

La Sección de Salud Ocupacional suministrará la capacitación necesaria para el uso, manejo y preservación de los elementos de protección personal, ejecutando la programación pertinente.

Constituye en consecuencia obligación especial de cada uno de los empleados el uso apropiado y la adecuada preservación de los elementos de protección personal suministrados. Igualmente mantendrán una actitud de prevención ante los riesgos ocupacionales.

Los superiores Jerárquicos de los empleados velarán por el adecuado uso, manejo y preservación de los elementos de protección personal. Esta responsabilidad es una una actitud positiva ante el riesgo , común a toda la comunidad universitaria.

ARTICULO 3.- PROGRAMA DE READAPTACION Y REUBICACION LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL. : A partir de la expedición del respectivo Acto Administrativo, de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle a través de la División de Recursos Humanos, la Sección de Salud Ocupacional y el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO, creará y ejecutará los programas para la reubicación y readaptación laboral en búsqueda de mantener el óptimo bienestar integral de los empleados Públicos no Docentes, incluyendo la vigilancia epidemiológica de los empleados que se encuentran en esa condición.

SINTRAUNICOL, dentro de sus fines, ejercerá la veeduría que estime pertinente para el cumplimiento de este punto.



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

ACTA DE ACUERDOS EN RELACION CON LAS SOLICITUDES RESPETUOSAS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE PRESENTADAS POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA SINTRAUNICOL-SUBDIRECTIVA CALI.

CAPITULO III

READAPTACION LABORAL Y REUBICACION

ARTICULO 4.- A partir de la expedición del respectivo Acto Administrativo, de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle a través de su comité de capacitación diseñará diferentes programas de capacitación y entrenamiento tendientes a la preparación de los empleados públicos no Docentes para la adaptación laboral proveyendo entrenamiento técnico para desempeñar cargos en otras áreas. En la eventualidad en que se requiera la supresión de cargos de la planta de cargos de los Empleados Públicos no Docentes, la Universidad del Valle y la Organización Sindical Sintraunicol acordarán el procedimiento a seguir y los mecanismos necesarios para enfrentar esta contingencia.

CAPITULO IV

VINCULACION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD FISICA, VISUAL O AUDITIVA

ARTICULO 5.- A partir de la expedición del respectivo Acto Administrativo, de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, en los procesos de selección de personal para proveer las vacantes de la Planta de Cargos de empleados públicos no Docentes de la Universidad del Valle, se continuará con la política de disponer todos los mecanismos que permitan la participación de las personas en condición de discapacidad física, auditiva o visual de carácter permanente certificada, en los concursos que se adelanten para proveer cargos de empleados públicos no docentes.

La División de Recursos Humanos en las convocatorias externas, conjuntamente con el Comité de Selección, o quien haga sus veces, identificarán aquellos perfiles de los cargos que consideren deben tener favorabilidad las personas en situación de discapacidad física, visual o auditiva de carácter permanente certificada para acceder al trabajo.

ARTICULO 6.- CUPOS DE EXCEPCION PARA EL INGRESO A LOS PROGRAMAS ACADEMICOS PARA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD : Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del respectivo Acto Administrativo, de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle promoverá ante el Consejo Superior y el SUE la iniciativa legislativa de otorgar cupos de excepción para ingresar a los programas académicos ofrecidos en las Universidades Públicas, a la población en condición de discapacidad física, visual o auditiva de carácter permanente certificada, previa instauración del proceso pertinente.



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

ACTA DE ACUERDOS EN RELACION CON LAS SOLICITUDES RESPETUOSAS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE PRESENTADAS POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA SINTRAUNICOL-SUBDIRECTIVA CALI.

CAPITULO V

FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA

ARTICULO 7.- La Universidad del Valle dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del respectivo Acto Administrativo de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, a través de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, promoverá la creación del consultorio arquitectónico en las Facultades de Artes Integradas- Escuela de Arquitectura, e Ingenierías – Escuela de Ingeniería Civil y Geomática, con el objetivo de establecer los mecanismos necesarios para brindar apoyo (con estudiantes en pasantías, prácticas y trabajos de grado), a los empleados públicos no docentes que obtienen la aprobación de los préstamos de vivienda por parte del Fondo Rotatorio, en la asesoría y revisión de los proyectos que se hayan presentado para dicho préstamo.

En todo caso la Universidad del Valle garantizará a través de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario una asistencia efectiva (asesoría, revisión y seguimiento), a los Empleados Públicos no Docentes, beneficiarios de los préstamos de vivienda. Asimismo, la Universidad a través del Fondo Rotatorio de Vivienda verificará la adecuada inversión de los dineros otorgados por el Fondo en calidad de préstamo.

ARTICULO 8.- Los empleados públicos no docentes aplicarán a los recursos del Fondo Rotatorio de Vivienda, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo Rotatorio, que es un Fondo único para los servidores públicos no docentes de la Universidad del Valle, y el cual fue recapitalizado en novecientos millones de pesos (\$900.000.000) por negociación con los Trabajadores Oficiales de acuerdo con el Pliego de Peticiones presentado para la vigencia 2010-2011.

ARTICULO 9.- A partir de la expedición del respectivo Acto Administrativo de aprobación del presente Acuerdo, por parte del Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle de acuerdo con sus posibilidades, estudiará y apoyará los convenios, acuerdos, respaldos, etc., que posibiliten la obtención de vivienda para sus empleados públicos Administrativos. En todo caso, los trámites se harán siempre a través del Fondo Rotatorio de Vivienda de la Universidad del Valle y SINTRAUNICOL Cali a través de sus delegados en el Fondo Rotatorio de Vivienda.

CAPITULO VI

DERECHOS Y PRESTACIONES

ARTICULO 10.- Los Acuerdos aquí suscritos se incorporarán a los Acuerdos Laborales con los Empleados Públicos no docentes vigentes, una vez sean aprobados por el Consejo Superior de la Universidad del Valle.

POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

POR SINTRAUNICOL


CARLOS ARBEY GONZALEZ QUINTERO
Presidente

